

Fin de plazo de la cuenta vivienda y entrega al promotor.

Escrito por tucapital.es - 11/11/2009 20:26

Un usuario de www.tucapital.es nos ha remitido la siguiente pregunta sobre la cuenta vivienda:

Hola, se me cumple el plazo de mi cuenta vivienda el 4 de enero del 2010, en esa cuenta tendré un saldo de unos 20.000 euros.

Estoy a la espera en una cooperativa que probablemente me pidan una reserva de unos 3.000 euros en diciembre del 2009.

¿Es suficiente para que no me penalizan cuando se me haya terminado el plazo o tendría que invertir todos los ahorros antes del 4 de enero?

¿Necesito algun tipo de contrato como el de compra o basta con un recibo de la cooperativa?

Muchas gracias

En primer lugar, aunque te finalice el plazo el 4 de enero de 2010, te beneficias de la prórroga: hasta el 31 de diciembre para realizar la inversión.

En segundo lugar, una vez firmado el contrato de reserva de la vivienda, dispones de 4 años desde la primera entrega hasta la firma de la escritura pública, y en caso de que en ese tiempo no fuera suficiente se podría solicitar una prórroga en hacienda.

Salu2.

=====